

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de noviembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de noviembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 820-2014-R.- CALLAO, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 316-OBU-2014 (Expediente N° 01017790) recibido el 14 de octubre del 2014, a través del cual la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario solicita designar en la plaza orgánica F-4, como Jefa de la Unidad del Centro de Salud, a la Q.F. SONIA SOLEDAD OLIVARES PAJARITO DE ZUÑIGA.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resoluciones N°s 102-2004-R, 322 y 862-2005-R, 230 y 872-2006-R, 081 y 747-2007-R, 359 y 960-2008-R, 135 y 874-2009-R, 139 y 792-2010-R, 071-2011-R, 039-2012-R, 082-2013-R y 037-2014-R, de fechas 13 de febrero del 2004, 22 de abril y 26 de agosto del 2005, 03 de marzo y 13 de setiembre del 2006, 25 de enero y 19 de setiembre del 2007, 14 de abril y 15 de setiembre del 2008, 10 de febrero y 21 de agosto del 2009, julio 09 de enero del 2012, 15 de enero del 2013 y 07 de enero del 2014, respectivamente, se designó y ratificó, al servidor administrativo contratado Méd. MANUEL JESÚS ROMANÍ BRAVO, como Jefe de la Unidad de Centro de Salud de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario, por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004, 01 de enero al 31 de julio y del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2005, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2006, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2007, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2008, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2009, 01 de enero al 30

de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2010; 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, 01 de enero al 31 de diciembre del 2013 y 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, sucesivamente; disponiéndose que la Oficina de Personal elabore el contrato de personal correspondiente;

Que, en el numeral pertinente de las acotadas Resoluciones, se precisó que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, mediante el Oficio del visto la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario solicita designar en la plaza orgánica F-4, como Jefa de la Unidad del Centro de Salud, a la servidora administrativa nombrada Q.F. SONIA SOLEDAD OLIVARES PAJARITO DE ZUÑIGA;

Estando a lo glosado; al Informe N° 409-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 23 de octubre de 2014; al Informe N° 065-2014-UR/OPLA, al Informe N° 1031-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 697-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 04 de noviembre de 2014; al Informe N° 768-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de noviembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al **Méd. MANUEL JESÚS ROMANÍ BRAVO**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Jefe de la Unidad de Centro de Salud de la Oficina de Bienestar Universitario, funciones ejercidas a partir del 01 de enero del 2004 al 30 de noviembre del 2014.
- 2° **DESIGNAR**, como **Jefa de la Unidad del Centro de Salud** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a la servidora administrativa nombrada, **Q.F. SONIA SOLEDAD OLIVARES PAJARITO DE ZUÑIGA**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 al 31 de diciembre del 2014.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que la designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OGA, OCI, OAGRA, OPER, UR, cc. UE, OT, OCP, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.